

OTROSÍ N° 2, PRORROGA N° 3 Y ADICION N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**30 ABR 2015**

Entre los suscritos a saber, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente Planeación, Riesgo y Entorno, nombrado en el cargo mediante traslado en el nivel Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura según Resolución N° 423 del 3 de marzo de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **RUBÉN DARIO YUNDA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.425.039, obrando como representante legal de **ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S**, con NIT 830085746-1, en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, celebrar el presente Otrosí N° 1, Prórroga N° 2 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la **AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, en virtud de cuyo objeto ésta se obliga "PROVEER UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SU RESPECTIVA IMPLEMENTACIÓN."
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, se fijó en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$127.260.000), incluido IVA y el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de Diciembre de 2014
3. Que mediante prórroga N° 01 del 24 de diciembre de 2014 se modificó el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2015.
4. Que el día 28 de abril se suscribió el otrosí N° 1, prórroga N° 2 y adición No. 01 al contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2015 y adicionándose el valor en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$45'100.000.00) incluido IVA.
5. Que mediante memorando No.2015-6010048963 del 29 de abril de 2015, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación, modificar, adicionar y prorrogar el contrato No. 107 de 2014, con base en las siguientes consideraciones:



Agencia Nacional de
Infraestructura



OTROSÍ N° 2, PRORROGA N° 3 Y ADICION N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

30 ABR 2015

"Actualmente en el Software adquirido para la administración, seguimiento y control del Sistema Integrado de Gestión, se cuenta con el módulo de riesgos el cual fue adquirido en el contrato inicial y parametrizado teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por parte de la Entidad al contratista, sin embargo, para el tema específico de riesgos anticorrupción, se deben manejar por dependencias y no por procesos como es la funcionalidad de la herramienta.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la intención de conseguir un buen producto para toda la entidad, que no solo contribuya con la implementación del Sistema Integrado de Gestión, sino también con el desarrollo de la cultura organizacional bajo principios de calidad, la implementación del MECI y la futura certificación de calidad, se considera importante recordar que el tema de riesgos institucionales (de procesos y anticorrupción) no está separado del tema de calidad y que en la medida en que como entidad tratemos, los resultados se verán reflejados en toda la entidad y en el Sistema de Gestión de Calidad

Para la realización de los requerimientos específicos para los riesgos anticorrupción, se requiere lo siguiente:

- 1. Definir una opción que permita parametrizar por cada proceso el área que estará relacionada y la lista de responsables que podrán identificar los riesgos de anticorrupción sobre el proceso y área seleccionada, para lo cual en una base de datos se debe crear una tabla que permita almacenar esta información.*
- 2. Una vez definido la combinación proceso - área - responsables, se deberá seleccionar sobre cada combinación que responsable será el encargado de enviar a aprobación los riesgos anticorrupción, por lo tanto se requiere elaborar otra tabla en la misma base de datos permita almacenar esta información.*
- 3. En la opción de "Administración del riesgo - Riesgo anticorrupción" se debe restringir a la lista de procesos al usuario que tenga permisos sobre esta opción, según la combinación mencionada de proceso - área - responsable; esto con el fin de que cualquier usuario que tenga permisos sobre esta opción pueda hacer cambios solo al proceso y área correspondiente o de lo contrario no pueda registrar ninguna información. Basados en esto, es importante resaltar que en el flujo de identificación de la información se debe mantener visible para el usuario el nombre del área seleccionada.*
- 4. Se debe tener en cuenta que al momento de registrar los riesgos se mantenga la relación de proceso - área donde el usuario este registrando la información, ubicando allí una columna de control de cambios donde indique quien ha realizado la última modificación sobre cada riesgo. En dado caso que se haya enviado a aprobación se guarde esta relación proceso - área para que al momento de recibir la notificación el líder del proceso pueda consultar los riesgos enviados según la relación proceso - área.*
- 5. Aprobados los diferentes riesgos, el sistema genera versión de la información automáticamente, por lo tanto, se debe tener en cuenta para las versiones de los riesgos la relación proceso - área como fueron enviados a aprobación; según la combinación se podrá consultar el reporte de versiones mapa de riesgos por procesos, por lo cual, se debe agregar en el filtro de búsqueda el listado de áreas.*

OTROSÍ N° 2, PRORROGA N° 3 Y ADICION N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

30 ABR 2015

6. *Una vez definido la combinación proceso - área - responsables, se deberá seleccionar sobre cada combinación que responsable será el encargado de realizar seguimiento a los riesgos anticorrupción, para poder realizar esto, se debe en base de datos crear una tabla que permita almacenar esta información.*
7. *En la opción de "Seguimiento mapa de riesgos anticorrupción" se debe restringir a la lista de procesos al usuario que tenga permisos sobre esta opción, según la combinación antes mencionada en el punto 6 (proceso - áreas - responsables); esto con el fin de que cualquier usuario que tenga permisos sobre esta opción pueda registrar seguimiento solo a los riesgos del proceso y área correspondiente o de lo contrario no pueda registrar ninguna información.*
8. *En el reporte "Mapa de riesgos anticorrupción" se debe modificar el filtro de consulta colocando la combinación mencionada en el punto 2 (proceso - área - responsables); es decir, al seleccionar el proceso el sistema pueda mostrar las áreas que se encuentren relacionada al proceso seleccionado.*

De lo anterior se debe realizar pruebas funcionales, con varios usuarios y de manera simultanea para la verificación y corrección de errores.

Adicional a lo anteriormente mencionado, existe una relación entre el módulo de riesgos y el de indicadores, puesto que en riesgos también se manejan indicadores, por lo tanto en el módulo de indicadores se requiere una carpeta para registrar los indicadores que serán creados desde el módulo de riesgos".

(...)

La Agencia Nacional de Infraestructura identificó que la necesidad que presenta se puede satisfacer mediante 50 horas de servicio, teniendo en cuenta los desarrollos a realizar y las actividades inherentes a cada uno.

Con base en lo expuesto se requirió al contratista para que presentara la cotización correspondiente, la cual se encuentra ajustada a los estudios técnicos realizados por la Gerencia de Planeación.

*Por lo anterior la presente adición se establece en la suma de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'500.000.00) incluido IVA" (...).***

6. *Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en el numeral 6 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
7. *Que de acuerdo con lo justificación expuesta por la VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN RIESGOS Y ENTORNO, es procedente la presente modificación contractual.*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente Otrosí N° 2, Prórroga N° 3 y Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios N° 107 del 17 de septiembre de 2014, el cual se registrá por las siguientes:

OTROSÍ N° 2, PRORROGA N° 3 Y ADICION N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

30 ABR 2015

CLÁUSULAS

PRIMERA: - Inclúyase el siguiente alcance del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 107 del 17 de septiembre de 2014, así:

El contratista se obliga a realizar los siguientes desarrollos:

1. Definir una opción que permita parametrizar por cada proceso el área que estará relacionada y la lista de responsables que podrán identificar los riesgos de anticorrupción sobre el proceso y área seleccionada, para lo cual en una base de datos se debe crear una tabla que permita almacenar esta información.
2. Una vez definido la combinación proceso - área - responsables, se deberá seleccionar sobre cada combinación que responsable será el encargado de enviar a aprobación los riesgos anticorrupción, por lo tanto se requiere elaborar otra tabla en la misma base de datos permita almacenar esta información.
3. En la opción de "Administración del riesgo - Riesgo anticorrupción" se debe restringir a la lista de procesos al usuario que tenga permisos sobre esta opción, según la combinación mencionada de proceso - área - responsable; esto con el fin de que cualquier usuario que tenga permisos sobre esta opción pueda hacer cambios solo al proceso y área correspondiente o de lo contrario no pueda registrar ninguna información. Basados en esto, es importante resaltar que en el flujo de identificación de la información se debe mantener visible para el usuario el nombre del área seleccionada.
4. Se debe tener en cuenta que al momento de registrar los riesgos se mantenga la relación de proceso - área donde el usuario este registrando la información, ubicando allí una columna de control de cambios donde indique quien ha realizado la última modificación sobre cada riesgo. En dado caso que se haya enviado a aprobación se guarde esta relación proceso - área para que al momento de recibir la notificación el líder del proceso pueda consultar los riesgos enviados según la relación proceso - área.
5. Aprobados los diferentes riesgos, el sistema genera versión de la información automáticamente, por lo tanto, se debe tener en cuenta para las versiones de los riesgos la relación proceso - área como fueron enviados a aprobación; según la combinación se podrá consultar el reporte de versiones mapa de riesgos por procesos, por lo cual, se debe agregar en el filtro de búsqueda el listado de áreas.
6. Una vez definido la combinación proceso - área - responsables, se deberá seleccionar sobre cada combinación que responsable será el encargado de realizar seguimiento a los riesgos anticorrupción, para poder realizar esto, se debe en base de datos crear una tabla que permita almacenar esta información. ✓

OTROSÍ N° 2, PRORROGA N° 3 Y ADICION N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

30 ABR 2015

7. En la opción de "Seguimiento mapa de riesgos anticorrupción" se debe restringir a la lista de procesos al usuario que tenga permisos sobre esta opción, según la combinación antes mencionada en el punto 6 (proceso – áreas – responsables); esto con el fin de que cualquier usuario que tenga permisos sobre esta opción pueda registrar seguimiento solo a los riesgos del proceso y área correspondiente o de lo contrario no pueda registrar ninguna información.
8. En el reporte "Mapa de riesgos anticorrupción" se debe modificar el filtro de consulta colocando la combinación mencionada en el punto 2 (proceso - área – responsables); es decir, al seleccionar el proceso el sistema pueda mostrar las áreas que se encuentren relacionada al proceso seleccionado.

De lo anterior se debe realizar pruebas funcionales, con varios usuarios y de manera simultánea para la verificación y corrección de errores.

Adicional a lo anteriormente mencionado, existe una relación entre el módulo de riesgos y el de indicadores, puesto que en riesgos también se manejan indicadores, por lo tanto en el módulo de indicadores se requiere una carpeta para registrar los indicadores que serán creados desde el módulo de riesgos.

SEGUNDA: - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se prorroga hasta el 30 de junio de 2015

TERCERA: - VALOR: El valor de la presente Adición equivale a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'500.000.00) incluido IVA.

CUARTA: - FORMA DE PAGO. La Agencia Nacional de Infraestructura pagará a **EL CONTRATISTA** el 100% del valor de la presente adición, dentro de los 30 días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los desarrollos incluidos con la presente adición.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que **EL CONTRATISTA** radique el respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y estarán sujetas a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **LA CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES.** La Agencia Nacional de Infraestructura hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al **CONTRATISTA** el pago del Contrato a que haya lugar si ésta incumple su obligación de entregar



Agencia Nacional de
Infraestructura



OTROSÍ N° 2, PRORROGA N° 3 Y ADICION N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo la documentación que haya producido durante su ejecución”.

QUINTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2015, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58715 del 29 de Abril de 2015. Rubro 520-600-3. Sistema Integrado de Gestión y Control Agencia Nacional de Infraestructura.


PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2015, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

SEXTA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL y sus modificaciones y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

SÉPTIMA: - DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato adicional: 1) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2) Memorando de solicitud de la Modificación, Adición y Prorroga.

OCTAVA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, no modificadas en el presente Otrosí N° 2, Prórroga N° 3 y Adición No. 2 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente documento, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente Otrosí N° 2, Prórroga N° 3 y Adición No. 2 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los


CAMILO MENDOZA ROZO
Vicepresidente Planeación, Riesgo y Entorno

30 ABR 2015


RUBÉN DARIO YUNDA ESPEJO
Representante Legal
ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S
Contratista

Proyectó: Mónica F Olarte G/ Abogada/Grupo de Contratación
Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides/ Coordinador Del Grupo Interno De Trabajo De Contratación